

CONCEPCIÓN, 29 de noviembre de 2013.-

**Nº 621 / VISTOS:** que el notable crecimiento del sector Barrio Norte, hace necesaria la presencia permanente de la Municipalidad de Concepción a través de la Delegación Municipal; teniendo como objetivo primordial la desconcentración de los servicios municipales, permitiendo de este modo un acceso más expedito y oportuno por los vecinos(as) del sector; estableciéndose por parte de la Administración Municipal un compromiso de entrega más eficiente y eficaz de las prestaciones municipales; la Sesión de Concejo Municipal Nº 33 de fecha 24 de Octubre de 2013 donde el Alcalde informa al Concejo Municipal la decisión de crear la Delegación de Barrio Norte y el nombramiento del señor Muñoz en el cargo de Delegado Municipal; y el uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero, 63 letra e), 64 y 68 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

#### D E C R E T O

- 1.- Establécese la Delegación Municipal para el sector de Barrio Norte.
- 2.- Determinase que el territorio de la comuna de Concepción que integrará la Delegación Municipal de Barrio Norte, será el encerrado dentro de los siguientes deslindes:
  - a.- **OESTE:** eje Avenida Paicaví desde intersección calle Bulnes en dirección a Talcahuano hasta intersección autopista rotonda trébol con Avenida Alessandri y Avenida Alessandri hasta calle Tierra Colorada;
  - b.- **NORTE:** con calle Tierra Colorada y ribera norte Río Andalién;
  - c.- **ESTE:** con ribera Este del Rio Andalién;
  - d.- **SUR:** con Calle Camilo Henríquez continuación calle Bulnes desde puente vehicular viejo hasta eje Avenida Paicavi.
- 3.- Desígnese a don **SERGIO ENRIQUE MUÑOZ MUÑOZ**, como Delegado Municipal del sector Barrio Norte.
- 4.- Considerando lo explicitado en la Ley Nº 18.695, específicamente en lo atingente a las atribuciones del Alcalde y en forma específica a lo relacionado con la promoción del desarrollo social, económico y cultural de los habitantes de la ciudad de Concepción, serán funciones y facultades del Delegado Municipal las siguientes:
  - a) Coordinar el funcionamiento de la Municipalidad en el ámbito territorial de la Delegación y con los órganos de la Administración del Estado y sector privado que corresponda.
  - b) Administrar en coordinación con el Administrador Municipal y las Unidades respectivas los recursos humanos, materiales y financieros dispuestos para cumplir con las funciones de la Delegación.
  - c) Elevar informes a la autoridad municipal y dar cumplimiento a las resoluciones Alcaldicias.
  - d) Representar al Alcalde cuando este no pueda estar presente, ante los vecinos(as), organizaciones sociales, entidades públicas y privadas.
  - e) Firmar la correspondencia que sea enviada desde la Delegación a las diversas organizaciones sociales emplazadas en el ámbito territorial de la Delegación.
  - f) Administrar los bienes municipales de su jurisdicción
  - g) Realizar cualquier otra función que le encomienda la Ley o la Autoridad Alcaldicia.

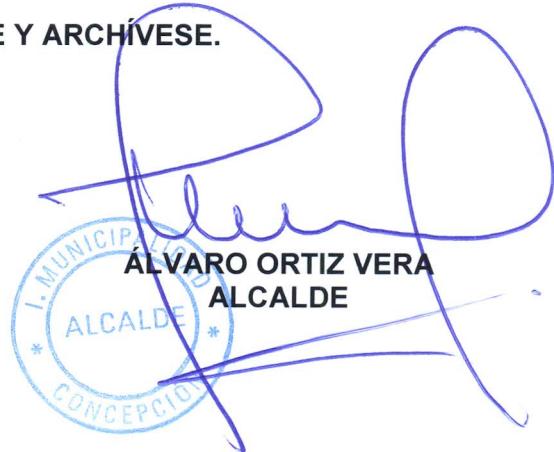
5.- El Delegado Municipal dependerá directamente del Alcalde y deberá mantener coordinación permanente con el Administrador Municipal.

6- La Delegación Municipal, y el consecuente nombramiento se entenderá vigente mientras la autoridad comunal así lo estime, plazo que en todo caso no podrá ser superior al actual periodo alcaldicio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



  
CARLOS MARIÁNJEL SÁNCHEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



**DISTRIBUCIÓN:**

- Señora Gobernadora Provincial de Concepción.
- Señores Directores de Unidades Municipales.
- Servicios Públicos.
- Archivo.

CMS/fcc

**ID DOC 154682**